MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA

COPIA CERTIFICADA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MORELOS 2018 - 2024

MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO Gobierno del Estado 2018-2024

CONVENIO MODIFICATORIO DE VOLÚMENES, MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO 2020-SOP-DGOP-FOTRADIS-IO-E33-OP, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE SEÑALARÁ COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA INGENIERA LETICIA NOLASCO ORTIGOZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PROYECTO Y DISEÑO TANGERINA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER ROSALES RUBIO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. La suficiencia presupuestal para cubrir las erogaciones que se derivan de la obra denominada: "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CASODI) SEGUNDA ETAPA E INSTALACIÓN DE JUEGOS INCLUSIVOS", a ejecutarse en la localidad de Emiliano Zapata, del Municipio de Emiliano Zapata, del Estado de Morelos, fue comunicada mediante el oficio número SH/0867/2020, de fecha ocho de junio del año dos mil veinte, con Fuente de financiamiento: Recursos Federales (Etiquetados), Procedentes de: Ramo 23 Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS) 2020.

II. Asimismo, con fecha primero de julio del año dos mil veinte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, representado por la Encargada de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, signaron el Convenio de Colaboración, Reasignación y Transferencia de los Recursos del "Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, para la ejecución de las Obras Públicas: "Rehabilitación del Aire Acondicionado (Segunda Etapa) y Plantas de tratamiento de aguas residuales del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE Morelos), Construcción de Parque inclusivo en la Unidad Deportiva Perseverancia en Jojutla, Morelos, y Rehabilitación de Instalaciones del Centro de Asistencia Social de Personas con Discapacidad (CASODI) segunda etapa e Instalación de Juegos inclusivos", cuyo objeto es llevar a cabo la colaboración, reasignación y transferencia de los recursos del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

http://morelos.gob.mx Gobierno Estado de Morelos @GobiernoMorelos

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 2018-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN

VALIDADO

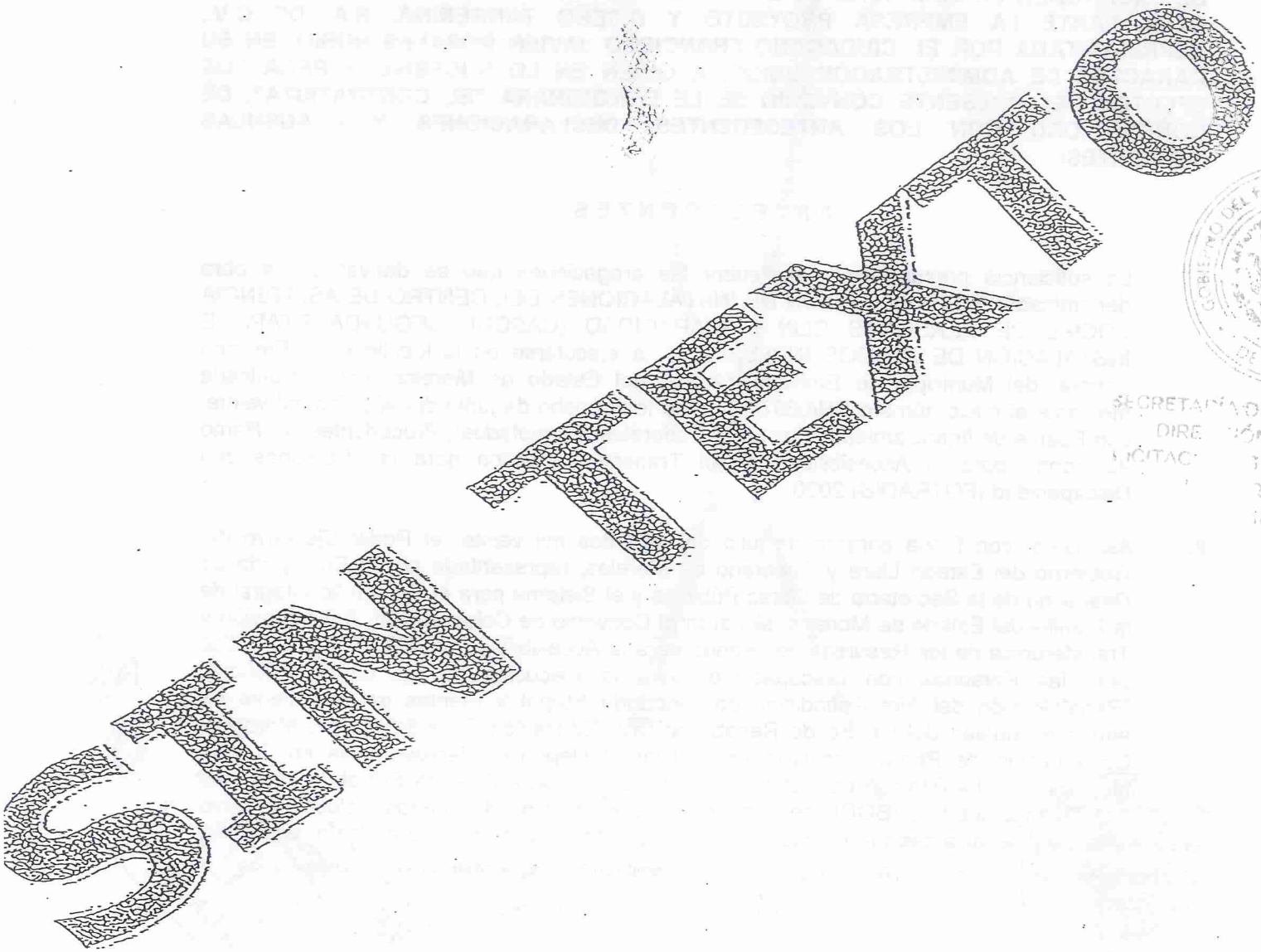
SIN TEXTO

"Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las personas con Discapacidad, para la ejecución de las obras públicas "REHABILITACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO (SEGUNDA ETAPA) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (CREE MORELOS), CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INCLUSIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA PERSEVERANCIA EN JOJUTLA, MORELOS, Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CASODI) SEGUNDA ETAPA E INSTALACIÓN DE JUEGOS INCLUSIVOS", por un monto total de $6,515,308.48 (Seis Millones Quinientos Quince Mil Trescientos Ocho Pesos 48/100 M.N.).

III. Derivado de lo anterior, la obra en comento se adjudicó a "EL CONTRATISTA" mediante acta de fallo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veinte, por lo cual con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA", celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 2020-SOP-DGOP-FOTRADIS-IO-E33-OP, que tuvo por objeto la realización de la obra consistente en: "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CASODI) SEGUNDA ETAPA E INSTALACIÓN DE JUEGOS INCLUSIVOS", a ejecutarse en la localidad de Emiliano Zapata, del Municipio de Emiliano Zapata, del Estado de Morelos, con un importe de $2'386,489.15 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días naturales, a iniciarlos a partir del día dos de septiembre de dos mil veinte y concluirlos el día treinta y uno de octubre del dos mil veinte.

IV. De conformidad con la Cláusula TERCERA de "EL CONTRATO" se acordó que se otorgaría un anticipo del 30% (TREINTA POR CIENTO) del monto total del contrato.

D E C L A R A C I O N E S

I "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1. Es una Dependencia que forma parte de la Administración Pública del Estado de Morelos, de conformidad con los artículos 1, 3, 8, 9 fracción VI, 13 fracciones VI, XVIII, XXIV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS UEL VALIDADO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

http://morelos.gob.mx Gobierno Estado de Morelos @GobiernoMorelos

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 2018-2024

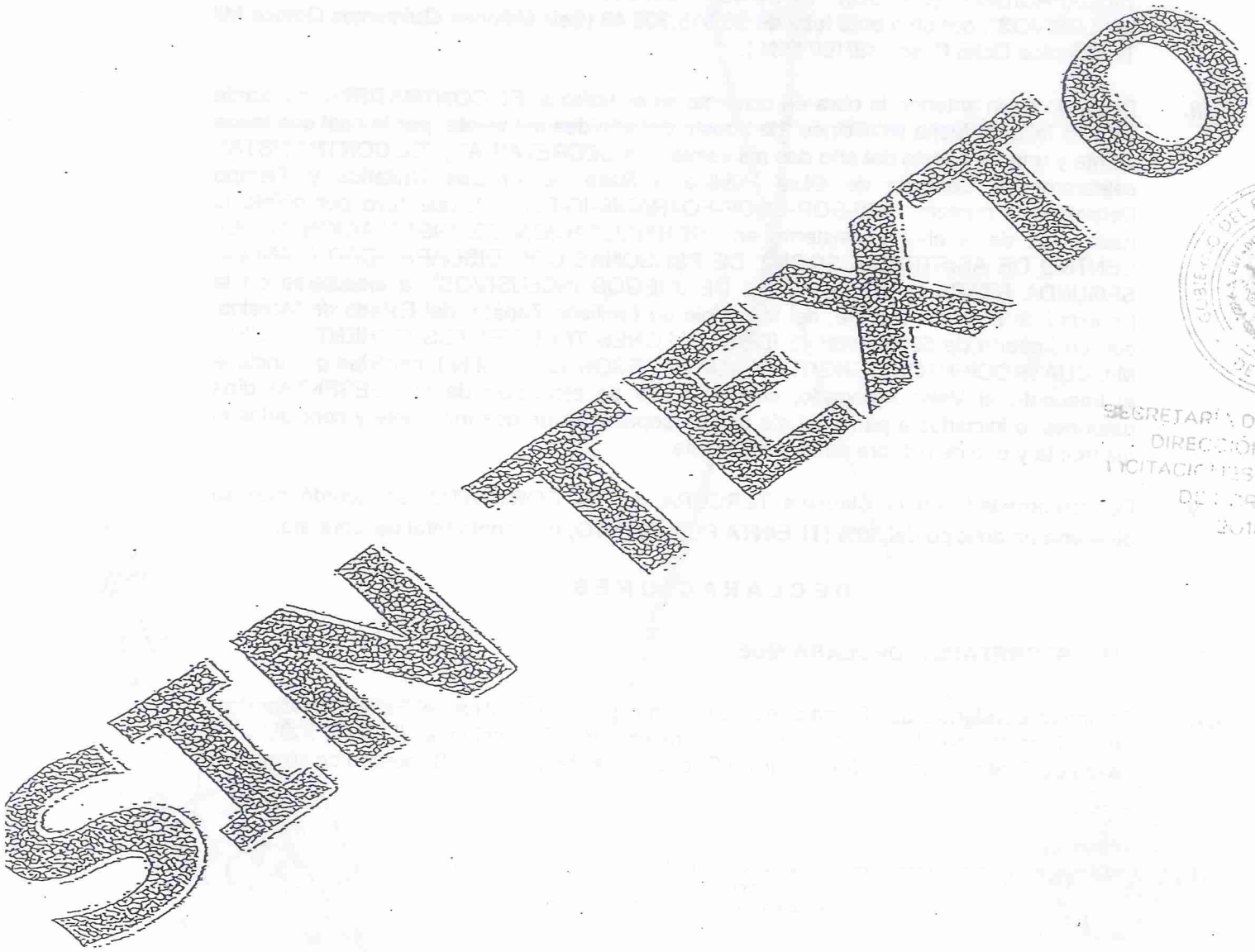
SIN TEXTO

I.2. Tiene por objeto las atribuciones que le confieren los artículos 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

I.3. Su representante dispone de facultades suficientes para celebrar actos como el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 primer párrafo fracción VI, 14 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 4 primer párrafo fracción I, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, y acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinte.

I.4. Que el artículo 1° de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, establece que es de orden público e interés social, y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realice la Administración Pública Central y Paraestatal y sus Organismos Auxiliares, así mismo que los titulares de las dependencias de los órganos de gobierno, de las entidades y las autoridades municipales emitirán bajo su responsabilidad, las políticas, bases y lineamientos para el cumplimiento y observancia de la presente Ley.

I.5. Tiene su domicilio en la oficina administrativa de la Secretaría de Obras Públicas, sita en el segundo piso de Palacio de Gobierno, ubicado en Plaza de armas sin número, Colonia Centro, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, mismo que señala para todos los efectos de este contrato.

I.2. Conforme a las argumentaciones vertidas en el Dictamen Técnico de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veinte, emitido por la Arq. Martha Abigail Torres Miranda, en su carácter de Supervisor de Obra y la Ing. Ana Maritza Sánchez Cisca, Directora de Supervisión de Obra, adscritas a la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, como área responsable de la ejecución de los trabajos; por medio del cual señala que es necesario realizar modificar los volúmenes del catálogo original, así como la ampliación del monto y el plazo, por lo que en razón a lo anterior, se suscribe el presente convenio modificatorio al Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 2020-SOP-DGOP-FOTRADIS-IO-E33-OP, el cual, tiene por objeto la realización de la obra consistente en: "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DE PERSONAS CON

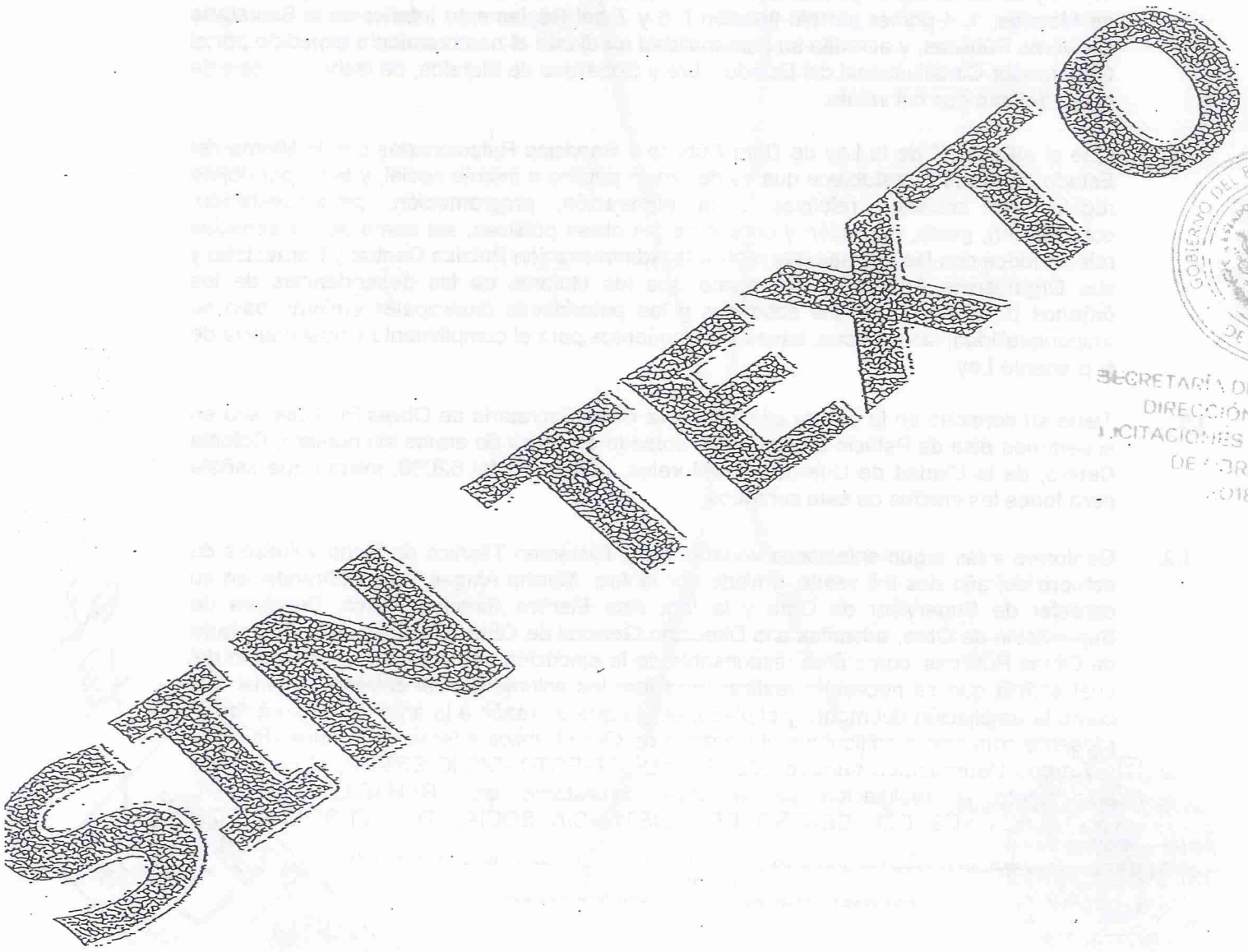
SIN TEXTO

DISCAPACIDAD (CASODI) SEGUNDA ETAPA E INSTALACIÓN DE JUEGOS INCLUSIVOS", a ejecutarse en la localidad de Emiliano Zapata, del Municipio de Emiliano Zapata, del Estado de Morelos, contando con la suficiencia presupuestal para cubrir los trabajos objeto del presente Convenio, autorizados por la Secretaría de Hacienda, mediante oficio número SH/0867/2020, de fecha ocho de junio del año dos mil veinte, con Fuente de financiamiento: Recursos Federales (Etiquetados), Procedentes de: Ramo 23 Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS) 2020; lo anterior en estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos: 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 99, 100, 105 y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; es procedente celebrar el presente instrumento jurídico. Documento que se agrega como anexo 1 al presente.

II "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, en cuyo objeto social se encuentra entre otros: la ejecución de toda clase de construcciones, edificaciones, estructuras, excavaciones, demoliciones, montajes técnicos, montajes mecánicos, instalaciones eléctricas, de tuberías, obras de cualquier naturaleza, incluyendo obras tanto públicas como particulares, etc.; según lo acredita con la Escritura Pública número veintiún mil setecientos cinco, libro quinientos diecinueve, de fecha doce de febrero del año dos mil siete, otorgada ante la Fe del Licenciado Daniel Luna Ramos, notario número ciento cuarenta y dos del Distrito Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 361825, de fecha tres de abril del año dos mil siete.

II.2. Su representante el ciudadano Francisco Javier Rosales Rubio, quien se identifica con credencial para votar, con clave de elector número RSRBFR66012409H701, expedida por el Instituto Nacional Electoral, dispone de facultades suficientes para celebrar este contrato, lo que acredita con la Escritura Pública número veintiún mil setecientos cinco. Libro quinientos diecinueve, de fecha doce de febrero del año dos mil siete, otorgada ante la Fe del Licenciado Daniel Luna Ramos, notario número ciento cuarenta y dos del Distrito Federal, descrita en el numeral que antecede, en la cual fue designado como Administrador Único, señalando que bajo protesta de decir verdad, que no le ha sido revocado, modificado ni limitado el cargo con el que comparece.

II.3. Tiene sus domicilios fiscales en Calle Patricio Sanz número 16, colonia del Valle Centro, Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100, y Avenida José María Morelos y Pavón número 178 local C3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000,

SIN TEXTO

mismos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos inherentes a este instrumento y a sus convenios, y que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social, cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, tales como:

II.4.1. Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave: PYD070213446.

II.4.2. Ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el Registro Patronal número: Y68-74420-10-9.

II.4.3. Ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, bajo el registro número: Y68-74420-10-9.

II.5. Conoce el alcance de las obligaciones materia de este convenio, que tiene capacidad jurídica para celebrar actos como el presente y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocado, modificado ni limitado el cargo con el que comparece.

III AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1. Se obligan en los términos de este Convenio y sus anexos, así como al contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente Convenios.

III.2. Que derivado del dictamen técnico emitido por el área ejecutora, es necesario llevar acabo la modificación de los volúmenes del catálogo original, así como la ampliación del monto y del plazo, lo anterior para la debida conclusión de la obra denominada: "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CASODI) SEGUNDA ETAPA E INSTALACIÓN DE JUEGOS INCLUSIVOS", a ejecutarse en la localidad de Emiliano Zapata, del Municipio de Emiliano Zapata, del Estado de Morelos; en tal virtud se suscribe el presente convenio.

III.3. Tienen capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente convenio.

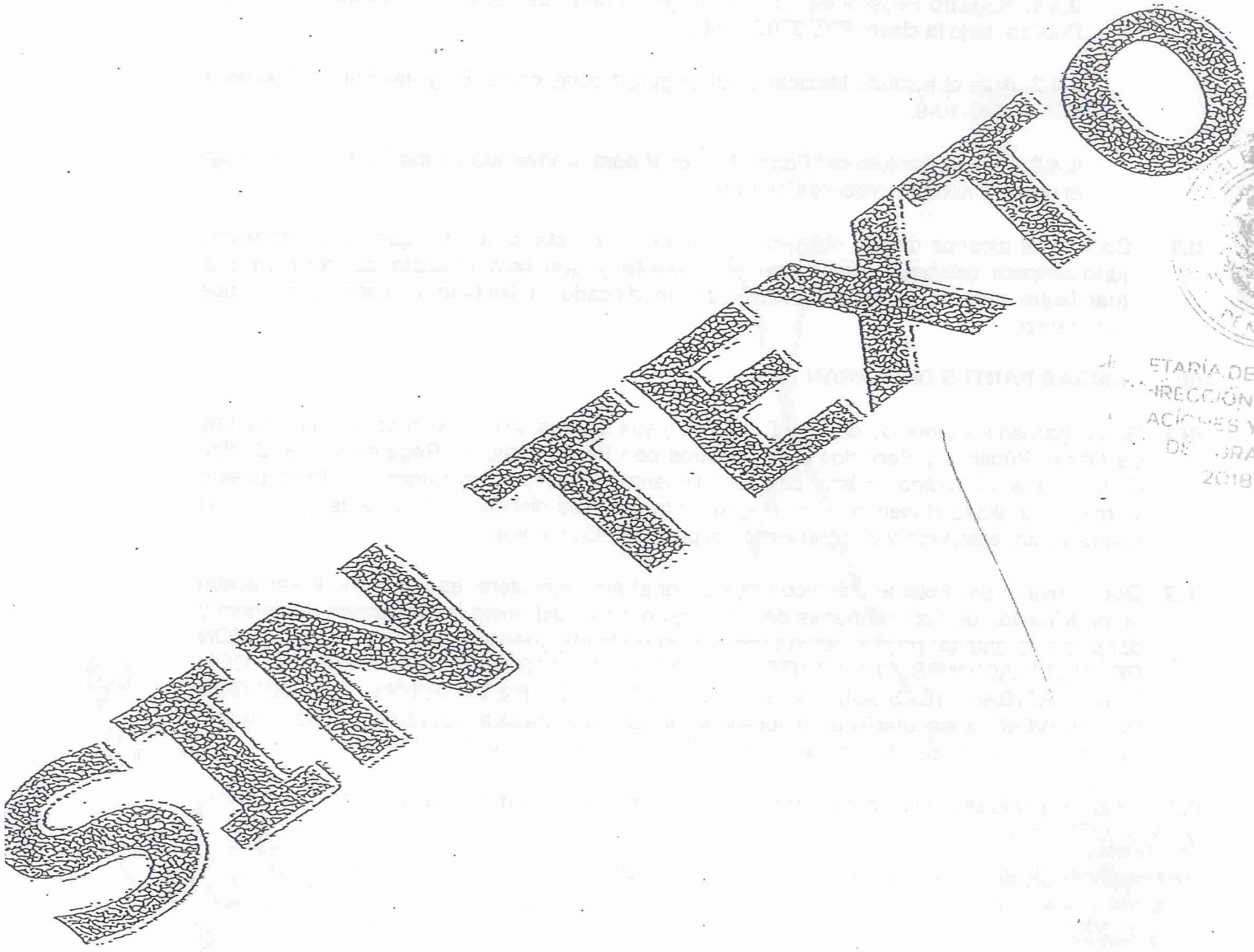
SIN TEXTO

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a su compromiso a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de reprogramación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que se autoriza la modificación de volúmenes al catálogo de conceptos contratado, y que son conocidos por las partes y manifestadas en la declaración II.11 del contrato, y que han sido descritos detalladamente en las razones fundadas y explícitas señaladas en el Dictamen Técnico de Procedencia del convenio al contrato de obra pública número 2020-SOP-DGOP-FOTRADIS-IO-E33-OP, de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veinte, que motiva y fundamenta la celebración de este instrumento.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan modificar el monto y el plazo establecido en el contrato de obra pública número 2020-SOP-DGOP-FOTRADIS-IO-E33-OP, de conformidad con las razones expuestas en el Dictamen Técnico de Procedencia de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veinte, emitido por la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

En términos de lo dispuesto por el primero párrafo del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 99, 100, 105 y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se modifica y adiciona un párrafo a la Cláusula SEGUNDA, CUARTA y DÉCIMA de "EL CONTRATO" en los siguientes términos:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO...

Se amplía el monto pactado de "EL CONTRATO" por la cantidad de $80,721.13 (OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 13/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa un 3% (TRES POR CIENTO) del monto inicial, que era por la cantidad de $2'386,489.15 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, por lo tanto el monto total de "EL CONTRATO" será por la cantidad de $2'467,210.28 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 28/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN...

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UEJ
VALIDADO

SIN TEXTO

Se amplía el plazo pactado de "EL CONTRATO" con número 2020-SOP-DGOP-FOTRADIS-IO-E33-OP por el término de 15 (QUINCE) días naturales, lo que representa un porcentaje del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del plazo originalmente pactado que era por 60 (SESENTA) días naturales, el cual tendrá como fecha de inicio el día primero de noviembre del año dos mil veinte y su fecha de conclusión el quince de noviembre del año dos mil veinte, desprendiéndose que el plazo total requerido para la conclusión de la obra es de 75 (SETENTA Y CINCO) días naturales.

DÉCIMA. GARANTÍAS...

"EL CONTRATISTA" se obliga en un término no mayor a diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento legal, hacer entrega a "LA SECRETARÍA" del respectivo ajuste de la garantía de cumplimiento, ello derivado de la ampliación en el monto conforme a la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO".

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar la obra mencionada anteriormente de acuerdo con el programa de obra, presupuestos, cantidad de obra y precios unitarios, que han sido aprobados por "LA SECRETARÍA".

CUARTA.- Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados del contrato original que se modifica y por las razones expuestas en este convenio, "EL CONTRATISTA" renuncia expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas, motivo u objeto del presente convenio, salvo los que en el mismo se estipulan.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que la modificación a que se refiere el presente convenio, no implica de manera alguna novación al Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número: 2020-SOP-DGOP-FOTRADIS-IO-E33-OP, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, por lo que lo estipulado en dicho contrato, con excepción de la modificación a que se refiere este instrumento conserva su alcance y fuerza legal en los términos y condiciones originalmente pactados.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" se sujetaran a la amigable composición en primera instancia y para el caso de cualquier controversia o inconformidad de cualquier tipo, del presente Convenio las partes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia expresamente a cualquier fuero

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

http://morelos.gob.mx Gobierno Estado de Morelos @GobiernoMorelos

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 2018-2024

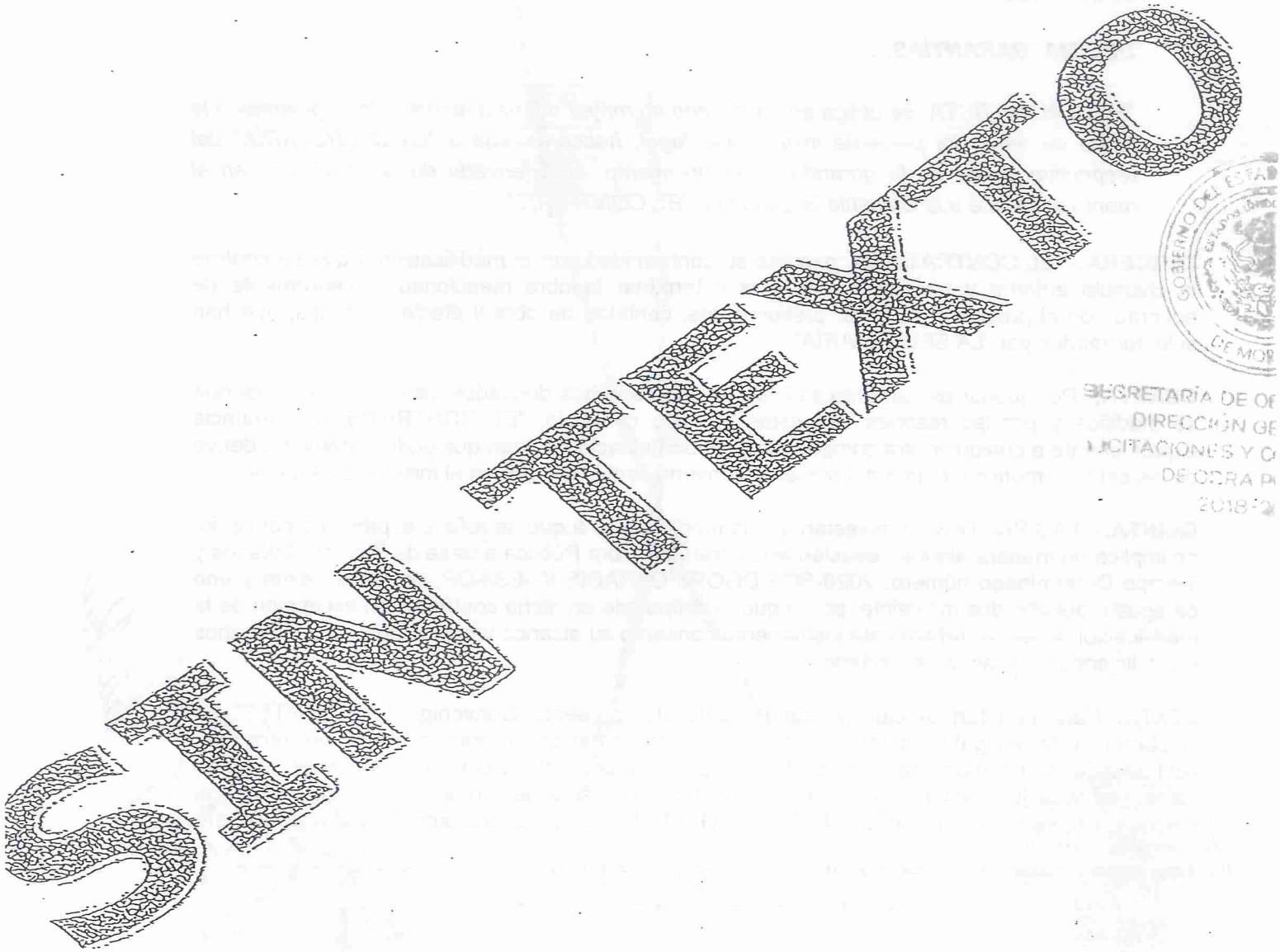
SIN TEXTO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MORELOS 2018 - 2024

MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO Gobierno del Estado 2018-2024

distinto, que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente Convenio por las partes, quienes enteradas del contenido, valor y consecuencias legales de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a veintisiete de octubre del año dos mil veinte.

POR "LA SECRETARÍA"

ING. LETICIA NOLASCO ORTIGOZA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
2018-2024

POR "EL CONTRATISTA"

C. FRANCISCO JAVIER ROSALES RUBIO,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA
EMPRESA PROYECTO Y DISEÑO
TANGERINA, S.A. DE C.V.

REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES

LIC. CECILIA GABRIELA GUTIÉRREZ NERI
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ENLACE JURÍDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE VOLÚMENES, MONTO Y PLAZO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO 2020-SOP-DGOP-FOTRADIS-IO-E33-OP.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS UEJ VALIDADO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

http://morelos.gob.mx Gobierno Estado de Morelos @GobiernoMorelos

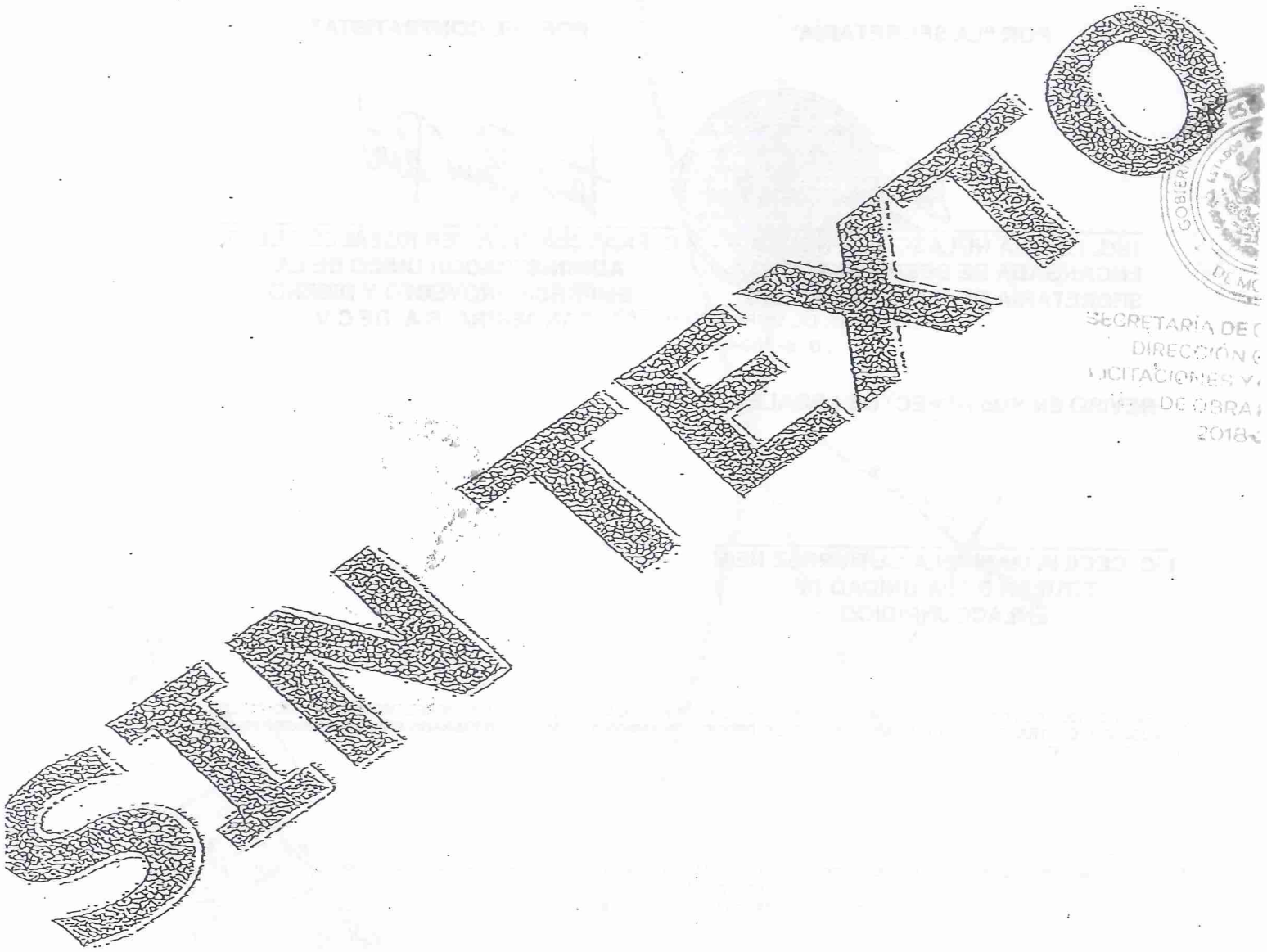
SIN TEXTO

ING. LETICIA NOLASCO ORTIGOZA, en mi carácter de Directora General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública de la Secretaría de Obras Públicas, del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 1, 3, 4 Fracción VI, 8 Fracción XIV y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.----------

---

---------- **C E R T I F I C O** ----------

Que las presentes copias fotostáticas compuestas de ocho fojas útiles por una sola de sus caras, son constancias documentales que obran dentro de los archivos y expedientes a cargo de la Dirección de Control de Expedientes Únicos de Obra adscrita a la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, de las que fueron tomadas, y hago constar de haberlas tenido a la vista sin prejuzgar su contenido, se extiende la presente en la ciudad de Cuernavaca, Morelos el día uno de septiembre del año dos mil veintiuno. **CONSTE**----------

---

ATENTAMENTE

ING. LETICIA NOLASCO ORTIGOZA
DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA